

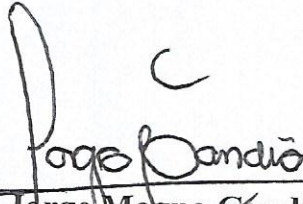
MINUTA.-

Señores
Miembros Junta Municipal
Presente:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, a fin de solicitar la sanción de una Ordenanza, por la cual se prohíba el tránsito de camiones pesados sobre la calles Gral. Francisco Caballero Alvarez y las transversales ubicadas entre ésta y la Avda. Mcal. José Félix Estigarribia, a excepción de la primera calle paralela a la Ruta Nacional N° 9 Transchaco. De igual modo habilitar, la calle Mcal. Estigarribia como única arteria para el acceso de camiones pesados. En los últimos días la municipalidad está procediendo a la reparación de la calle Mcal. Estigarribia, por lo cual ésta se ha clausurado al tránsito automotor. Debido a este motivo actualmente todos los camiones con destino al Puerto Seguro utilizan como única alternativa como ingreso a las instalaciones del Puerto, la calle Gral. Francisco Caballero y sus transversales, produciendo deterioros de las mismas, así como daños materiales debido a la atura de los Vehículos (cigüeñas) y contenedores, que en los últimos días produjo destrozos en las acometidas de ANDE, COPACO y otra líneas aéreas que llegan a los hogares, incluso esto ha ocasionado el enfrentamiento entre vecinos y camioneros.

Se solicita como medida de urgencia y como procedimiento constructivo de las reparaciones llevadas a cabo, se disponga de la construcción o reparación del pavimento por una vía a la vez, de tal manera que una de ellas siempre quede habilitada para el acceso de estos camiones para ingreso y salida alternada de los mismos hacia los Puertos Privados.

Atentamente


Ing. Jorge Magno Cándia
Concejal Municipal

MESA DE ENTRADA JUNTA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE M.R. ALONSO

EXPEDIENTE N°: 809/17

FECHA: 13-09-17

HORA: 08:41

VERIFICADO POR: *Josif* Edit Irala



ORDENANZA Nº 020/2.017 J.M.

“POR LA CUAL SE PROHIBE, EL TRÁNSITO DE CAMIONES PESADOS SOBRE LAS CALLES GRAL. FRANCISCO CABALLERO ALVAREZ Y LAS TRANSVERSALES UBICADAS ENTRE ÉSTA Y LA AVDA. MCAL. JOSÉ FÉLIX ESTIGARRIBIA DEL BARRIO DEFENSORES DEL CHACO”.

VISTO: La minuta presentada por el Concejal Ing. Jorge Magno Candia, bajo el rótulo de Expediente N° 809/17, de fecha 13 de setiembre de 2017, por la cual solicita la sanción de una Ordenanza que prohíba el tránsito de camiones pesados sobre las calles Gral. Francisco Caballero Alvarez y las transversales situadas entre ésta y la Avda. Mcal. José Félix Estigarribia, a excepción de la calle Cadete Pando, del barrio Defensores del Chaco.-----

CONSIDERANDO: **Que,** es imperiosa la necesidad de evitar el tráfico de camiones pesados, sobre la calle Gral. Francisco Caballero Alvarez y las calles empedradas transversales utilizadas entre ésta y la Avda. Mcal. José Félix Estigarribia, desde la Ruta N° 9 “Carlos A. López”, habilitando la Avda. mencionada como única arteria para el acceso de camiones pesados.--

Que, es importante señalar que la circulación de los camiones de gran porte, conspiran contra la vida útil de la calle Gral. Francisco Caballero Alvarez y de las transversales, ya que los empedrados no están preparados para soportar el peso de los mismos, amén de ocasionar perjuicios materiales a los frentistas, debido a la altura de los vehículos (cigüeñas y contenedores), puesto que con mucha frecuencia, producen destrozos en las acometidas de la ANDE, COPACO y de otras líneas aéreas que llegan a los hogares. -----

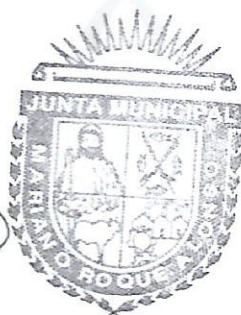
Que, el Art. 168, numeral 8 de la Constitución Nacional autoriza a la municipalidad la reglamentación y fiscalización del tránsito de transportes públicos y las otras materias relativas a la circulación de vehículos. -----

Que, la Ley N° 3.966/2.010 “Orgánica Municipal” en su Art. 12.- Funciones, numeral 3, En materia de transporte público y de tránsito, inc.b expresa: “la regulación y fiscalización del tránsito en calles, avenidas y demás caminos municipales, incluyendo lo relativo a la seguridad y la circulación de vehículos y de peatones...”. -----

Que, la Minuta de referencia fue puesta a consideración de la plenaria en Sesión Ordinaria de fecha 13 de setiembre de 2017, obteniendo la conformidad de sus Miembros para la aprobación.-----

POR TANTO: LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MARIANO ROQUE ALONSO, reunida en Concejo y en uso de sus atribuciones:


Sra. GLADYS ZÁRATE GÓMEZ
Secretaría




Sr. DELIO SALDIVAR NUÑEZ
Presidente en Ejercicio Junta Municipal



ORDENANZA Nº 020/2.017 J.M.

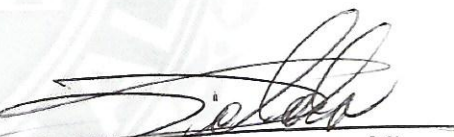
ORDENA

- Art. 1º) **PROHIBIR**, el tránsito de camiones pesados sobre las calles Gral. Francisco Caballero Alvarez y las transversales situadas entre ésta y la Avda. Mcal. José Félix Estigarribia, a excepción de la calle Cadete Pando, del barrio Defensores del Chaco.-----
- Art. 2º) **HABILITAR**, la Avda. Mcal. José Félix Estigarribia como única arteria para el acceso y salida de camiones pesados.-----
- Art. 3º) **DISPONER**, que la Intendencia Municipal, a través de los mecanismos idóneos, proceda a la señalización adecuada de las prohibiciones insertas en esta Ordenanza y comunicar convenientemente a los Puertos Privados que operan en la zona.-----
- Art. 4º) La **Dirección General de la Policía Municipal y la Dirección de Seguridad, Tránsito y Transporte**, serán las encargadas del control y cumplimiento de la presente Ordenanza.-
- Art. 5º) **ESTABLECER**, una multa de 10 (diez) jornales mínimos, a quienes transgredan el Art. 1º de la presente Ordenanza, aumentando 10 (diez) jornales mínimos, en cada reincidencia registrada.-----
- Art. 6º) **TÉNGASE POR ORDENANZA**, comunicar a quienes corresponda, publicar y cumplido archivar.-----

MARIANO ROQUE ALONSO, 13 DE SETIEMBRE DE 2.017.-


Sra. GLADYS ZÁRATE GÓMEZ
Secretaria




Sr. DELIO SALDIVAR NÚÑEZ
Presidente en Ejercicio Junta Municipal

TENGASE POR ORDENANZA, comuníquese a quienes corresponda y cumplido archívese.-----

Dada en la ciudad de Mariano Roque Alonso, a los **16** días del mes de Setiembre del año Dos Mil Diecisiete.-----



ABOG. NORMA E. VALIENTE
Secretaria General

Secretaría Gral.



CAROLINA ARANDA F.
Intendente Municipal

INTENDENCIA